



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.431/11

REMITE INFORME FINAL N° 61, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN
LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24.ENE 2012.004512

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 61, de 2011, sobre la auditoría de transacciones al subtítulo 21 "Gasto en Personal", en la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

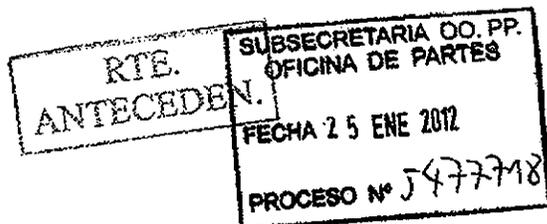
Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a la Dirección de Aeropuertos, al Auditor Interno de la Dirección de Aeropuertos y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

X
A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final
Dirección de Aeropuertos



Fecha: 24 ENE 2012
Nº Informe: 61/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.431/11
PMET : 15.052/11

INFORME FINAL N° 61, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE
AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 ENE 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el 2011, se realizó una auditoría de transacciones al subtítulo presupuestario 21 "Gastos en Personal", en la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón, emitidos por el servicio fiscalizado sobre derechos y obligaciones de los funcionarios y sus fuentes legales, la procedencia de los pagos de beneficios remuneratorios, emolumentos anexos y su procedimiento de cálculo, verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El trabajo se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas de validación, así como la aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Universo

La revisión comprendió un universo de gastos ejecutados por el servicio auditado durante el período examinado, por un total de M\$2.965.714, correspondiente al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

Muestra

La muestra seleccionada para la presente auditoría consideró la revisión de operaciones contables por M\$325.237, cifra que representa el 11% del universo indicado.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
DFS/VVS/MJET

Contralor General
de la República

X

4



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes generales.

A la Dirección de Aeropuertos le corresponde, a proposición de la Junta de Aeronáutica Civil, la realización del estudio, proyección, construcción, reparación y mejoramiento de los aeropuertos, comprendiéndose pistas, caminos de acceso, edificios, instalaciones eléctricas y sanitarias y, en general, todas sus obras complementarias, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, orgánica de la citada Cartera.

Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 61, de 2011, el que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante oficio N° 69.901, de 2011, de este Organismo Fiscalizador. Dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N° 2.967, de 2011, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

I. CONTROL INTERNO

1. Carpetas funcionarias incompletas.

De las 36 carpetas revisadas, que registran la vida funcionaria del personal del servicio auditado, 24 de ellas, correspondientes a 12 funcionarios, no se encontraban debidamente actualizadas ni reflejaban a cabalidad su situación administrativa.

Sobre el particular, cabe consignar que los referidos expedientes deben mantener al día la información de los nombramientos en orden cronológico; de los reconocimientos de beneficios pecuniarios que se concedan, señalando la fecha de inicio y término; de los contratos de servicios prestados en otras reparticiones, avalados con los respectivos certificados de imposiciones del sector público o privado, para los efectos del feriado progresivo; del registro de retenciones judiciales, si las hubiere, señalando el número de la sentencia y el juzgado correspondiente; de las afiliaciones previsionales con su respectivo plan de salud y los convenios de ahorro previsional voluntario; de los contratos a honorarios y de las resoluciones de rebaja de imposiciones e información sobre las jubilaciones, cuando corresponda. El detalle se encuentra consignado en el anexo N° 1.

Lo señalado infringe lo indicado en el numeral 46 de las Normas de Control Interno aprobadas por esta Entidad de Control mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

En su respuesta, el servicio informa que como medida correctiva inmediata ha actualizado las mencionadas carpetas, adjuntando los actos administrativos faltantes señalados en el anexo N°1 del preinforme.

Agrega que ha instruido para que en un plazo no superior a 20 días hábiles, se realice una revisión y actualización de las carpetas restantes que no fueron incluidas en la muestra examinada, trabajo que controlaría la Unidad de Auditoría Interna, la cual informará su resultado.

En consideración a que el servicio auditado acompaña la totalidad de los antecedentes que faltaban en las carpetas revisadas, cabe levantar la observación.

2. Funcionarios sin registro de hora de entrada y/o salida en el control de asistencia.

En cuanto a la revisión del control de asistencia del personal de la entidad examinada, correspondiente a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, se constató que veintitrés funcionarios no registraron la hora de entrada y/o salida del servicio, lo que impide verificar el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria de 44 horas semanales, además de las horas extraordinarias y atrasos, conforme con lo previsto en los artículos 61, letra d), 65 y 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo (anexo N° 2).

En lo concerniente a este punto, el servicio precisa que a través del oficio N° 88, de 21 de octubre de 2011, el cual acompaña, había reiterado las instrucciones de las autoridades superiores acerca del cumplimiento irrestricto de la jornada laboral.

Añade que se han estudiado los casos observados, determinando la razón de la no marcación, que se detalla en un documento que adjunta. Asimismo, indica que se están revisando otros casos, mediante la recopilación de antecedentes sustentatorios, a fin de efectuar los descuentos, según corresponda.

La dirección auditada ha presentado justificaciones en 17 de las 23 omisiones de registro de asistencia, persistiendo la ausencia de marcación de seis funcionarios. En consecuencia, se mantiene parcialmente la observación, en tanto no se resuelva el total de los casos representados, lo que se verificará en una futura auditoría de seguimiento.

3. Incumplimiento de la jornada laboral.

Se constató que en el mes de marzo de 2011 siete funcionarios no cumplieron con la totalidad de la distribución de su jornada laboral, registrando el sistema biométrico su salida antes de completar las 9 horas diarias de lunes a jueves y las 8 horas los días viernes, trasgrediendo lo establecido en el oficio N° 127/42, de 2005, del Director de Aeropuertos (anexo N° 3).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al efecto, el servicio expresa que el Departamento de Administración y Finanzas, a través del oficio ordinario N° 91, de noviembre de 2011, impartió instrucciones en lo que respecta a la jornada laboral, enfatizando la obligación de cumplir las 9 horas de trabajo de lunes a jueves y de 8 horas el día viernes, haciendo presente que el sistema biométrico de asistencia del personal es el único registro de marcación de ingreso y salida en el nivel central; que los funcionarios deben recuperar los minutos de atraso dentro de la misma jornada; y que si por problemas del reloj biométrico no hay marcación, se deberá registrar la entrada o salida, según corresponda, en forma inmediata en el libro de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos.

Adicionalmente, señala el envío a descuento para el próximo proceso de remuneraciones del funcionario que figura con 308 minutos de incumplimiento de jornada, que equivale a 5 horas.

Añade que para los casos restantes, debido a que ninguno totaliza 1 hora, se les reforzarán las instrucciones vigentes con la finalidad de que situaciones como las señaladas no se repitan.

No obstante las medidas implementadas por el servicio se mantiene la objeción, hasta la acreditación del efectivo descuento de las 5 horas no trabajadas, lo que se validará en una próxima auditoría de seguimiento.

4. Falta de oportunidad en la emisión de resoluciones relativas a trabajos extraordinarios.

La resolución exenta DAP N° 192, que autorizó los trabajos extraordinarios correspondientes al mes de enero del año 2011, fue dictada el 4 de febrero de 2011. Asimismo, la resolución exenta DAP N° 468, que dispuso su pago, fue emitida el 24 de marzo de 2011, es decir, con posterioridad a la fecha en que se desembolsaron dichas horas, esto es, febrero de 2011.

Por otra parte, se pagaron horas extraordinarias realizadas en diciembre de 2010, ordenadas sólo el día 14 de igual mes y año, por resolución exenta DAP N° 1.884, no obstante que no se había dispuesto su pago formalmente (anexo N° 4).

Lo anterior transgrede lo señalado en el numeral 2.1.1, capítulo 3, de las disposiciones del Manual de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, aprobadas por las circulares N°s 18, de 2009 y 17, de 2010, que señalan que es requisito obligatorio que todo comprobante de egreso deba respaldarse con copia del decreto y/o resolución que haya autorizado contraer la obligación de pago.

Frente a esta observación, la entidad auditada manifiesta que en los meses de enero y febrero de 2011, el retraso observado se produjo por la demora de algunos centros de responsabilidad en enviar las autorizaciones para los funcionarios de los diferentes equipos de trabajo, sumado a que no se controló que la información solicitada estuviese disponible en la forma y oportunidad requerida.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Agrega que respecto a diciembre de 2010, el atraso se debió a las elevadas cargas de trabajo asociadas al cierre del año fiscal y a la ejecución del presupuesto asignado a la institución.

A su vez, consigna que a fin de regularizar lo observado, dictó las resoluciones exentas DAP N°s 1.587 y 1.588, ambas de 15 de noviembre de 2011, la primera complementa la resolución exenta DAP N° 1.884, de 14 de diciembre de 2010, que autorizó la realización de trabajos extraordinarios para el mes de diciembre y la segunda, regularizó el pago de los trabajos efectivamente ejecutados.

Finalmente, indica que de acuerdo a lo informado en el anexo N° 4 del presente informe, la autorización de pago de las horas extraordinarias realizadas en noviembre de 2010 se encuentra debidamente respaldada a través de la resolución exenta DAP N° 1.883, de 14 de diciembre de 2010, la cual se adjunta.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados por el servicio, los cuales regularizan las situaciones formuladas por este Organismo de Control, se levanta la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Horas extraordinarias.

1.1 Pago de horas extraordinarias no ordenadas formalmente.

En el examen practicado a los meses de diciembre de 2010 a abril de 2011, se determinó, respecto de dos funcionarios, el pago de trabajos extraordinarios que no consta que hayan sido ordenados formalmente por las jefaturas, lo que contraviene lo prescrito en el artículo 66 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Al respecto, cabe señalar que los trabajos extraordinarios serán procedentes y otorgarán los derechos correlativos, esto es, compensación con descanso complementario o con el respectivo recargo en las remuneraciones de los funcionarios, cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, a saber: que hayan de cumplirse tareas impostergables, que las labores se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábado, domingo o festivos, y que exista una orden del Jefe Superior del Servicio, contenida en un acto administrativo exento del trámite de toma de razón, dictado antes de la realización de aquellas y en el que debe individualizarse el personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que abarca la autorización, tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa en el dictamen N° 60.638, de 2011, entre otros.

Efectuada una correlación entre las resoluciones exentas DAP N°s 1.884, de 2010 y 192, de 2011, que autorizaron la ejecución de trabajos extraordinarios en los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, respectivamente, y los desembolsos efectivamente realizados, se constató el pago de horas extraordinarias a las siguientes personas que no figuran en las resoluciones mencionadas, por lo que no resulta pertinente la retribución pecuniaria recibida por dicho concepto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Mes de pago	Mes de realización	Tipo de hora	Res. N° 1884 Res. N° 1927 N° Horas autorizadas a ejecutar	N° horas pagadas	Monto pagado (\$)	Monto no autorizado (\$)
Rodolfo Gallo Guzmán	enero 2011	Diciembre	diurna	0	5	13.740	13.740
Ricardo Matus Ardiles	enero 2011	Diciembre	diurna	0	6	59.856	59.856
Rodolfo Gallo Guzmán	febrero 2011	enero 2011	diurna	0	15	42.111	42.111
Rodolfo Gallo Guzmán	febrero 2011	enero 2011	nocturna	0	24	80.013	80.013
							195.720

El servicio en su respuesta señala que por una descoordinación de la Unidad de Recursos Humanos no se elaboró el acto administrativo que formalizó la autorización y pago de los trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios mencionados.

Adjunta la resolución exenta DAP N° 1.589, de 15 de noviembre de 2011, que regulariza la situación de los trabajos extraordinarios realizados en enero de 2011. Asimismo, indica que las horas realizadas y pagadas en diciembre de 2010 a los funcionarios señalados anteriormente se encuentran regularizadas, de acuerdo a las resoluciones exentas DAP N°s 1.587 y 1.588, señaladas en el N° 4 del acápite sobre control interno.

Sin perjuicio de lo informado, se mantiene la observación mientras no se verifique en una futura fiscalización que la orden del jefe superior del servicio se formalice en un acto administrativo, antes de la realización de los trabajos extraordinarios impostergables, acorde a lo dispuesto en el dictamen N° 60.638, de 2011.

1.2. Pago de horas extraordinarias que exceden el número de horas autorizadas.

En el examen practicado al período comprendido entre enero y abril de 2011, se detectó que en marzo se pagó al señor Juan Catalán Fredes 20 horas extraordinarias nocturnas, equivalentes a \$201.740, según consta en la liquidación de sueldo de ese mes, en circunstancias que mediante la resolución N° 467, de 24 de marzo de 2011, sólo se le autorizaron 8 horas nocturnas, por la suma de \$80.896.

En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que del análisis realizado, se concluye que las 20 horas extraordinarias nocturnas pagadas al funcionario mencionado fueron efectivamente realizadas e informadas por su jefatura directa a través de dos memorándums, los cuales se adjuntan.

Añade, que la situación que provocó que doce horas nocturnas realizadas fueran pagadas sin estar formalizadas se originó por el envío del memorándum N° 10, de 1 de febrero de 2011, del Director Regional (S) de la Región Metropolitana, que autorizó al funcionario 15 horas diurnas y 8 nocturnas. Posteriormente, a través del memorándum N° 21, de 25 de febrero de 2011, el Director Regional informó la autorización de 12 horas nocturnas



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISION DE AUDITORÍA

adicionales, lo que ocasionó que en la resolución exenta N° 467, que autorizó el pago de los trabajos extraordinarios de febrero, no se incluyera el total de horas efectivamente realizadas.

Finalmente, señala que velará porque situaciones como la observada no se repitan en lo sucesivo, dictándose al efecto la resolución que regularice la situación.

Al tenor de lo señalado se mantiene la observación, mientras no se verifique el cumplimiento de la normativa que regula las horas extraordinarias, acorde a lo prescrito en los artículos 66 al 69 y 98, letra c), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

1.3. Pago de horas extraordinarias no acreditadas.

En la auditoría practicada entre los meses de febrero y abril de 2011, se detectó que al funcionario Esteban Escamilla Villarroel se le pagó un número superior de horas extraordinarias que las efectivamente realizadas en dicho período, según registra su control horario, tal como se detalla a continuación:

Nombre	Mes de pago	Mes de realización	Tipo de horas extras	Horas pagadas	Horas extras según control de asistencia	Horas no realizadas	Monto (\$) no acreditado
Esteban Escamilla Villarroel	Febrero 2011	Enero 2011	diurnas	40	32	8	21.240
Esteban Escamilla Villarroel	Marzo 2011	Febrero 2011	diurnas	40	32	8	21.240
Esteban Escamilla Villarroel	Abril 2011	Marzo 2011	diurnas	40	33	7	18.585
Total							61.065

Sobre el particular, el servicio examinado señala que las 40 horas diurnas fueron pagadas en su totalidad, por cuanto la Unidad de Recursos Humanos, mediante el reporte obtenido del reloj biométrico del ministerio, interpretó que estaban efectivamente realizadas.

Seguidamente, agrega que en el próximo período de remuneraciones se enviarán a descuento las horas extraordinarias pagadas adicionalmente.

En consideración a que la dirección fiscalizada no acompaña antecedentes que acrediten lo planteado, cabe mantener la observación, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento.

2. Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones.

En la revisión de una muestra de descuentos personales efectuados en el mes de enero de 2011, se detectó que a nueve funcionarios de la entidad examinada se les dedujo de sus remuneraciones, por compromisos personales, un monto superior al 15% de éstas, infringiendo lo



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

prescrito en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que permite que determinadas jefaturas, a petición escrita del funcionario, puedan autorizar descuentos destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, que no excedan de dicho límite (anexo N° 5).

Al respecto, el dictamen N° 57.424, de 2009, de esta Entidad de Control, concluyó que las remuneraciones de los funcionarios pueden estar afectas a descuentos obligatorios, los que están constituidos por los impuestos, cotizaciones de seguridad social y aquellos establecidos en la ley, y los de carácter voluntario que incluyen los dispuestos por las asociaciones de funcionarios y otros de cualquier naturaleza, aceptados voluntaria y expresamente por los empleados, y que, por estar afectos al señalado límite del quince por ciento, no deben superar ese porcentaje de deducciones respecto de la remuneración mensual.

El citado dictamen agrega que todos los organismos públicos a los que resultan aplicables las disposiciones de la ley N° 18.834, deberán verificar que los descuentos autorizados voluntaria y expresamente por sus servidores, a través de las respectivas asociaciones de funcionarios y/o los servicios de bienestar, se adecuen al porcentaje máximo establecido en el aludido artículo 96, no pudiendo la autoridad respectiva proceder a deducir de las remuneraciones aquellas sumas que lo excedan, lo que en la especie no consta.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente para dicha verificación que el dictamen N° 57.424, de 2009, rige desde el 19 de octubre de 2009, no pudiendo, por ende, afectar los compromisos financieros adquiridos entre los servidores públicos y las respectivas asociaciones de funcionarios, los servicios de bienestar u otras entidades como las cajas de compensación de asignación familiar, con anterioridad a su emisión.

El servicio auditado en su respuesta señala que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas ha ido habilitando por etapas el sistema informático que procesa las remuneraciones del personal, indicando que hasta febrero de 2011 toda la información procesada a nivel ministerial por concepto de descuentos varios, mantuvo el tratamiento histórico y no se ajustó al cambio normativo, lo que se subsanó a contar de marzo de 2011.

Por su parte, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas añadió que en una primera etapa se adaptaron los programas para que todos los descuentos, que anteriormente no estaban sujetos al tope del 15%, fueran ingresados a su procesamiento.

Continúa precisando que en una segunda etapa, se pretende lograr que cada institución acreedora diferencie las deudas que se originan con fecha anterior o posterior al dictamen N° 57.424, de 2009, ya que sólo quedan sujetas al límite señalado aquellas contraídas a partir de octubre de 2009, estando liberadas de dicha restricción las asumidas con anterioridad a dicho mes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Concluye informando que para la tercera etapa se requiere conocer la fecha de origen de cada deuda, para establecer el orden de prelación con el cual se deducen los descuentos del líquido legal del funcionario. Indica que esta última etapa es la de mayor complejidad por cuanto implica un cambio tecnológico que permita trabajar con esa prelación sistemáticamente, para lo cual se encuentra en proceso de licitación de un módulo que permita lograr ese objetivo.

Al tenor de lo informado se mantiene por el momento esta observación, hasta la verificación de la efectiva implementación de las medidas detalladas precedentemente, en una futura auditoría de seguimiento.

3. Procedimiento de cálculo erróneo del aporte patronal al fondo de retiro.

En relación con el aporte de cargo del empleador, establecido en el artículo undécimo de la ley N° 19.882, sobre financiamiento para la bonificación por retiro correspondiente al 1,4% de la remuneración mensual imponible de cada funcionario, se constató que la Dirección de Aeropuertos considera para su cálculo un tope de 99 unidades de fomento, en circunstancias que el referido precepto establece que corresponde a 90.

En tal sentido, conforme a la revisión de las planillas de remuneraciones de los meses de enero a abril de 2011, de todos los funcionarios que presentaban haberes totales iguales o superiores a 90 UF, se verificó que la cifra determinada por el servicio como aporte al fondo de retiro alcanzó la suma de \$1.214.671, debiendo ascender, según recálculos efectuados por este Organismo Contralor, a \$1.113.788, observándose una diferencia de \$100.883, equivalente a aportes pagados en exceso (anexo N° 6).

El servicio informa que el procedimiento de cálculo del aporte patronal al fondo de retiro, en cuanto a su tope, debió ajustarse a partir del mes de septiembre del presente año, considerando las 90 UF.

Por su parte, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, reconoce que el cálculo del aporte patronal al fondo al retiró adolecía de un error en el tope, el cual se ajustó a partir del referido mes. Asimismo, indica que ha iniciado gestiones con la Administradora del Fondo al Retiro para determinar el procedimiento que permitirá la recuperación de los montos pagados en exceso, desde enero de 2010 a la fecha.

Sobre el particular, se mantiene por el momento esta observación, hasta que se verifique la efectiva regularización del procedimiento de cálculo objetado, en una próxima auditoría de seguimiento.

III. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, se concluye que, en general, las medidas de control y regularización adoptadas por la Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, subsanan parcialmente las observaciones contenidas en el preinforme de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

observaciones N° 61, de 2011, de esta Contraloría General, específicamente, en lo que compete a las carpetas funcionarias incompletas y a la falta de oportunidad en la emisión de las resoluciones relativas a trabajos extraordinarios, advertidas en el acápite de control interno, numerales 1 y 4, respectivamente.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales se deberán arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. Establecer los mecanismos de control que sean necesarios para que las faltas de registro de entrada y/o salida en el sistema biométrico sean justificadas por las respectivas jefaturas, dejando los respaldos que expliquen su ocurrencia, al tenor de lo observado en el punto 2, del acápite I, sobre control interno.

2. Adoptar las medidas correctivas anunciadas para evitar el incumplimiento de la jornada laboral ordinaria, al tenor de lo observado en el numeral 3 del capítulo I, sobre control interno.

3. Dictar oportunamente los actos que disponen la realización de horas extraordinarias y proceder a su pago sólo previa constatación de la existencia de dicho respaldo y con arreglo a la cantidad de horas que ellos disponen, según lo consignado en el punto 1.1, del acápite II, de examen de cuentas.

4. Adoptar las medidas necesarias para que el pago de las horas extraordinarias, se ajuste estrictamente a las efectivamente trabajadas, según los sistemas de control de cumplimiento de la jornada, como se menciona en el numeral 1.2, del citado acápite.

5. Ordenar el reintegro del pago por concepto de trabajos extraordinarios no acreditados, de acuerdo a lo consignado en el punto 1.3, del citado capítulo II.

6. Ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación al límite del 15% para los descuentos voluntarios en las remuneraciones de sus funcionarios, según lo indicado en numeral 2, del capítulo II, sobre examen de cuentas.

7. Disponer las acciones tendientes a recuperar los montos pagados en exceso por concepto del aporte patronal al fondo de retiro y corregir el procedimiento de cálculo pertinente, al tenor de lo consignado en el punto 3, del referido capítulo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente y los antecedentes que acrediten la subsanación de las observaciones mencionadas, deberá ser informado en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, a esta Entidad de Control, sin perjuicio de futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General para verificar la efectiva adopción de estas providencias.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo N° 1: Carpetas funcionarias incompletas.

Nombre	Documentación faltante
Eliás Escamilla Villarroel	Resolución exenta N° 1921, de 16-12-2010, y N° 340, de 10-03-2011, que aprueba contrato de trabajo y su modificación. Licencia o certificado de enseñanza básica completa.
Juan Pablo Montt Gajardo	Resolución exenta N° 1775, de 30-11-2010, prorroga contratación. Certificado de estudios, licencia de enseñanza media.
Paola Díaz Brito	Resolución exenta N° 949, de 23-06-11, modifica bienes. Resolución exenta N° 1776, de 31-12-2010, prorroga contratación.
Yanina Martínez Varas	Copia de título o certificado de título profesional de Planificadora social.
Cintha Arenas Santander	Resolución N° 3, de 07-01-2010, de contratación. Copia de título o certificado de título profesional de Ingeniero Comercial.
Ernesto Pedrero Bettini	Copia de título o certificado de título profesional de Ingeniero Civil Industrial. Decreto exento N° 1887, de 14-12-2010, modifica bienes. Resolución N° 1472, de 31-12-2009, de contratación.
Gabriel Marco Zalaquett	Copia de título o certificado de título profesional. Ingeniero civil. Resolución exenta N° 202, de 16-02-2010, modifica bienes.
Carolina Quiroz Pérez	Copia de título o certificado de título profesional de Administrador público. Resolución exenta N° 471, de 1-01-2010, cambia fecha cargo y función.
Julia Fariás Aravena	Resolución exenta N° 1775, de 01-08-2010, prorroga contratación. Resolución exenta N° 617, de 21-04-2011, cambio de función. Resolución exenta N° 7375, de 25-10-2010, modifica bienes. Resolución exenta N° 2047, de 28-12-2010, modifica bienes.
Luis Rodríguez Orellana	Copia de título o certificado de título profesional de Ingeniero Civil. Resolución exenta N° 394, de 29-03-2010, modifica bienes.
Rosana Hernández Cisternas	Copia de título o certificado de título profesional. Planificadora social. Resolución exenta N° 1954, de 20-12-2010, modifica bienes.
Iris Margarita Zúñiga Sepúlveda	Resolución exenta N° 1.890, de 14-12-2010, modifica bienes. Copia de título o certificado de título profesional de Bibliotecaria. Resolución exenta N° 203, de 16-02-2010, modifica bienes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA

Anexo N° 2: Funcionarios sin registro de asistencia de entrada y/o salida.

Nombre	Según control de asistencia		
	Fecha	Hora de entrada	Hora de salida
Rosa Araya Castillo	17-03-2011	Sin registro	17:55
Leslye Castro Matus	28-03-2011	Sin registro	18:03
María E. Cornejo Montecinos	01-03-2011	8:18	Sin registro
María L. de la Torre Goio	03-03-2011	8:22	Sin registro
Paola Díaz Brito	11-03-2011	8:47	Sin registro
Julia Fariás Aravena	11-03-2011	8:46	Sin registro
Lidia Fernández Pardo	11-03-2011	8:07	Sin registro
Juan Flores Pérez	09-03-2011	8:15	Sin registro
Yanina Martínez Varas	08-03-2011	9:14	Sin registro
Cecilia Rodríguez Aguilera	17-03-2011	Sin registro	18:08
Jorge Mario Soto Ipinza	30-03-2011	8:08	Sin registro
Magdalena Villarroel Raggi	17-03-2011	Sin registro	18:44
Rodrigo Zapata Vargas	08-03-2011	8:30	Sin registro
Iris Zúñiga Sepúlveda	17-03-2011	No registra	18:31
Jacqueline Morales Zúñiga	18-03-2011	7:52	Sin registro
Leslye Castro Matus	23-12-2010	8:14	Sin registro
Ximena Catrileo Arraño	28-12-2010	Sin registro	21:30
María Elena Cornejo Montecinos	02-12-2010	8:47	Sin registro
María Elena Cornejo Montecinos	29-12-2010	8:12	Sin registro
Manuel Della Rosa Letelier	16-12-2010	7:24	Sin registro
María Lucía de la Torre Goio	09-12-2010	8:20	Sin registro
Paola Andrea Díaz Brito	30-12-2010	7:49	Sin registro
Esteban Escamilla Villarroel	30-12-2010	6:32	Sin registro
Rosana Hernández Cisternas	21-12-2010	8:03	Sin registro
Karen Manríquez Santander	13-12-2010	9:12	Sin registro
Alexis Miranda Moreno	17-12-2010	8:41	Sin registro
Alexis Miranda Moreno	23-12-2010	7:57	Sin registro
Soledad Pozo Rubio	21-12-2010	8:22	Sin registro
Soledad Pozo Rubio	15-12-2010	8:53	Sin registro
Nelly Ramírez Contreras	17-12-2010	8:21	Sin registro



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 3 Incumplimiento de la jornada laboral año 2011.

Nombre	Día	Hora ingreso	Hora salida	Minutos no trabajados
Rosa Araya Castillo	Lunes 14 de marzo	8:43	17:31	12 minutos
	Jueves 24 de marzo	8:52	17:39	13 minutos
	Jueves 31 de marzo	8:51	17:38	13 minutos
Paola Díaz Brito	Miércoles 16 de marzo	8:51	17:38	13 minutos
	Jueves 31 de marzo	8:32	17:21	11 minutos
Juan Flores Pérez	Viernes 25 de marzo	8:09	16:02	7 minutos
Salomón Masías San Martín	Martes 1 de marzo	8:36	17:08	28 minutos
	Miércoles 2 de marzo	8:11	17:00	11 minutos
	Jueves 3 de marzo	8:43	17:26	17 minutos
	Miércoles 8 de marzo	8:13	17:03	10 minutos
	Viernes 11 de marzo	8:40	16:05	35 minutos
	Lunes 14 de marzo	8:38	17:00	38 minutos
	Martes 15 de marzo	8:26	17:01	25 minutos
	Miércoles 16 de marzo	9:02	17:09	53 minutos
	Miércoles 23 de marzo	9:06	17:03	1 hora 3 minutos
	Viernes 25 de marzo	9:22	17:07	15 minutos
	Martes 29 de marzo	8:23	17:10	13 minutos
Soledad Vargas Ogalde	Miércoles 2 de marzo	9:04	17:55	9 minutos
	Miércoles 30 de marzo	8:29	17:20	9 minutos
Graciana Weil Parodi	Jueves 24 de marzo	9:11	18:01	10 minutos
Iris Zúñiga Sepúlveda	Lunes 14 de marzo	9:15	17:54	21 minutos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Anexo N° 4: Horas extraordinarias sin resolución que autoriza el pago

Rut	Nombre	Fecha de pago	Fecha de referencia	Tipo Hora	Monto (\$)	Horas pagadas
6088831-0	ALBORNOZ ALBORNOZ MARIO	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	55.920	20
6088831-0	ALBORNOZ ALBORNOZ MARIO	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	58.260	20
10708059-7	ALVAREZ MORALES ANGELO	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	65.547	9
10708059-7	ALVAREZ MORALES ANGELO	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	113.835	15
14051116-1	ARENAS SANTANDER CINTHYA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	61.170	10
14051116-1	ARENAS SANTANDER CINTHYA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	191.220	30
7086712-5	ARMIJO OTAROLA FRANCISCO	12/2010	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	91.912	8
13084923-7	BUGUENO PARRAGUEZ VIVIANA JEANNITTE	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	30.532	4
8001423-6	CACERES TORO JOSE ANTONIO	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	24.468	4
18911629-2	CANEDO ROJAS RODRIGO JAVIER	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	90.030	10
10397736-3	CASTRO MATUS LESLYE CAROL	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	26.110	10
10397736-3	CASTRO MATUS LESLYE CAROL	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	27.200	10
5574168-9	CATALAN BECERRA JORGE	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	37.368	12
5574168-9	CATALAN BECERRA JORGE	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	29.205	9
6489084-0	CATALAN FREDES JUAN	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	83.590	10
6489084-0	CATALAN FREDES JUAN	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	60.186	6
10071145-1	CATRILEO ARRANO XIMENA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	62.325	25
10071145-1	CATRILEO ARRANO XIMENA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.960	20
13937942-K	CORNEJO MONTECINOS MARIA ELENA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	85.910	10
13937942-K	CORNEJO MONTECINOS MARIA ELENA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	116.376	13

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBDIVISION DE AUDITORIA



7456998-6	DE LA TORRE GOIO ADRIANA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	43.710	15
7456998-6	DE LA TORRE GOIO ADRIANA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	45.555	15
7456998-6	DE LA TORRE GOIO ADRIANA	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	29.152	8
6848860-5	DE LA TORRE GOIO MARIA LUCIA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	246.120	40
6848860-5	DE LA TORRE GOIO MARIA LUCIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	256.480	40
8672096-5	DELLA ROSA LETELIER MANUEL R	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	23.160	10
8672096-5	DELLA ROSA LETELIER MANUEL R	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	26.543	11
15663719-K	DIAZ BRITO PAOLA ANDREA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	32.060	10
15663719-K	DIAZ BRITO PAOLA ANDREA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	3.341	1
10055044-K	DOMINGUEZ JOHNSON JOSE MIGUEL	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	208.860	30
9971143-4	ESCAMILLA VILLARROEL ESTEBAN	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	97.337	40
9971143-4	ESCAMILLA VILLARROEL ESTEBAN	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	21.901	9
9971143-4	ESCAMILLA VILLARROEL ESTEBAN	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	101.426	40
12807849-5	ESPINOZA DONOSO LUIS MANUEL	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	83.479	11
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	08/2010	Horas Extras Diurnas 25%	8.910	0
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	14.850	0
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	14.850	0
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.303	21
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	12.474	0
6555519-0	FARIAS ARAVENA JULIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	110.740	35
9794899-2	FAUNDEZ ARANCIBIA ARMANDO ANTO	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	98.760	40
9794899-2	FAUNDEZ ARANCIBIA ARMANDO ANTO	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	29.630	10
9794899-2	FAUNDEZ ARANCIBIA ARMANDO ANTO	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	102.880	40
9066672-K	FEBRES MATUS VICTOR IVAN	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	89.520	10
7982426-7	FERNANDEZ PARDO LIDIA DEL PILA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	34.968	12

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA



7982426-7	FERNANDEZ PARDO LIDIA DEL PILA	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	27.333	9
8038522-6	FIGUEROA SEPULVEDA JOSE	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	48.240	18
8038522-6	FIGUEROA SEPULVEDA JOSE	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	55.860	20
9475459-3	GALLO GUZMAN RODOLFO ENRIQUE	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	13.185	5
11626824-8	HERNANDEZ CISTERNAS GLENDA	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	44.260	20
11626824-8	HERNANDEZ CISTERNAS GLENDA	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	46.100	20
9877096-8	HERNANDEZ CISTERNAS ROSANA E.	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	42.501	10
9877096-8	HERNANDEZ CISTERNAS ROSANA E.	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	134.200	25
9877096-8	HERNANDEZ CISTERNAS ROSANA E.	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	25.764	4
15390005-1	HERRERA JARA DEMIAN ANDRES	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	40.110	5
7090863-8	KOLBE VIAL ALEJANDRO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	77.760	9
10398042-9	MARCHANT CELEDON VIOLETA	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	64.160	10
10398042-9	MARCHANT CELEDON VIOLETA	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	288.560	30
10398042-9	MARCHANT CELEDON VIOLETA	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	42.968	4
5321235-2	MARCO ZALAJUETT GABRIEL ANTONI	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	78.680	8
5321235-2	MARCO ZALAJUETT GABRIEL ANTONI	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	10.248	1
11869624-7	MARTINEZ VARAS YANINA DEL CARMEN	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	85.374	18
11869624-7	MARTINEZ VARAS YANINA DEL CARMEN	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	148.290	30
6007971-4	MASIAS SAN MARTIN SALOMON	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	42.819	7
6007971-4	MASIAS SAN MARTIN SALOMON	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	89.236	14
16220290-1	MOLINA YANEZ PAULO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	66.247	26
16220290-1	MOLINA YANEZ PAULO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	35.671	14
16220290-1	MOLINA YANEZ PAULO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	53.099	20
16220290-1	MOLINA YANEZ PAULO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	42.479	16
15354360-7	MONTENEGRO SOTO ITALO ENRIQUE	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	3.185	1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA

15354360-7	MONTENEGRO SOTO ITALO ENRIQUE	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	6.638	2
15356236-9	MONTT GAJARDO JUAN	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	13.715	5
15356236-9	MONTT GAJARDO JUAN	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	2.859	1
12512879-3	MORALES ESPINOZA ARMANDO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	18.990	6
5076819-8	MORALES MOYA CARLOS SEGUNDO	12/2010	12/2010	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	95.320	20
5076819-8	MORALES MOYA CARLOS SEGUNDO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	47.660	10
5076819-8	MORALES MOYA CARLOS SEGUNDO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	99.320	20
12694831-K	MORALES ZUNIGA JACQUELINE DE LAS ME	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	2.234	1
12694831-K	MORALES ZUNIGA JACQUELINE DE LAS ME	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	34.905	15
6247665-6	MUNOZ ROBLERO FERNANDO VALENTI	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	24.690	10
6247665-6	MUNOZ ROBLERO FERNANDO VALENTI	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.440	20
15339615-6	NUNEZ CRUZ SEBASTIAN ALEJANDRO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	23.390	10
15339615-6	NUNEZ CRUZ SEBASTIAN ALEJANDRO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	60.925	25
15339615-6	NUNEZ CRUZ SEBASTIAN ALEJANDRO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	23.392	8
10822556-4	PEDREROS BETTINI ERNESTO SANTIAGO	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	94.679	13
10822556-4	PEDREROS BETTINI ERNESTO SANTIAGO	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	151.780	20
13444479-7	POZO RUBIO SOLEDAD DEL CARMEN	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	47.736	8
13435228-0	QUIROZ PEREZ CAROLINA	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	61.170	10
13435228-0	QUIROZ PEREZ CAROLINA	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	96.610	15
8960024-3	RAMIREZ CONTRERAS NELLY	12/2010	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	49.040	20
8960024-3	RAMIREZ CONTRERAS NELLY	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.100	20
9031167-0	RAMIREZ REBOLLEDO JAIME JHONNY	12/2010	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	35.055	15
5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	12/2010	08/2010	Horas Extras Diurnas 25%	9.040	0
5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	12/2010	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	9.040	0
5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	12/2010	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	9.040	0



[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBDIVISION DE AUDITORIA

5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.849	21
5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	64.300	25
5626994-0	RIVEROS BUSTOS VICTOR MANUEL	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	30.870	10
10667658-5	ROA PALMA ROSA FRANCISCA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	30.370	10
10667658-5	ROA PALMA ROSA FRANCISCA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	79.100	25
8533770-K	RODRIGUEZ AGUILERA CECILIA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	94.501	11
8533770-K	RODRIGUEZ AGUILERA CECILIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	53.712	6
8964248-5	ROJAS VILLARROEL JOSE LUIS	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	41.482	14
8964248-5	ROJAS VILLARROEL JOSE LUIS	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	15.435	5
8776155-K	ROMERO GONZALEZ SONIA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	63.810	30
8776155-K	ROMERO GONZALEZ SONIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	38.280	15
8776155-K	ROMERO GONZALEZ SONIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	66.480	30
8776155-K	ROMERO GONZALEZ SONIA	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	39.885	15
5015794-6	SEGOVIA ALVAREZ JUAN ARMANDO	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	105.290	10
5015794-6	SEGOVIA ALVAREZ JUAN ARMANDO	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	202.144	16
9322488-4	SILVA CASTRO JUAN CARLOS	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	76.438	30
9322488-4	SILVA CASTRO JUAN CARLOS	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	15.288	6
9322488-4	SILVA CASTRO JUAN CARLOS	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	106.198	40
9322488-4	SILVA CASTRO JUAN CARLOS	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	53.099	20
9676752-8	SOTO ARAYA MARIA LILIANA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	52.220	20
9676752-8	SOTO ARAYA MARIA LILIANA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	54.400	20
10618660-K	SOTO IPINZA JORGE MARIO	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	69.531	33
10618660-K	SOTO IPINZA JORGE MARIO	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	83.448	38
5395831-1	TORRES HERNANDEZ JAIME	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	116.560	40



[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBDIVISION DE AUDITORIA



5395831-1	TORRES HERNANDEZ JAIME	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	69.940	20
5395831-1	TORRES HERNANDEZ JAIME	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	121.480	40
5395831-1	TORRES HERNANDEZ JAIME	12/2010	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	72.880	20
5562943-9	UEBELHOR MAIKOWSKY JUAN JORGE	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	96.780	10
5562943-9	UEBELHOR MAIKOWSKY JUAN JORGE	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	100.850	10
6440970-0	WEIL PARODI GRACIANA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	73.822	7
6440970-0	WEIL PARODI GRACIANA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	10.989	1
9583329-2	ZAMORANO ROJAS MYRIAM DEL PILA	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	54.860	20
9583329-2	ZAMORANO ROJAS MYRIAM DEL PILA	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	57.180	20
12679066-K	ZAPATA VARGAS RODRIGO ANDRES	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	26.110	10
12679066-K	ZAPATA VARGAS RODRIGO ANDRES	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	8.160	3
6718512-9	ZUNIGA SEPULVEDA IRIS MARGARI	12/2010	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	130.086	18
6718512-9	ZUNIGA SEPULVEDA IRIS MARGARI	12/2010	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	50.154	6
				Total	833.211	

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N°5: Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones de enero 2011.

Nombre	Total Haberes	Descuentos varios sin liquidación	Tipo de Descuento	Descuentos varios tope 15%
MARIO ALBORNOZ ALBORNOZ	510.082	177.100	Antmop convenios	76.512
JUAN CATALÁN FREDES	1.523.426	356.882	Fenamop convenios	228.514
XIMENA CATRILEO A.	457.292	91.418 171.209	Asoc. de Caminos de Chile Antmop convenios	68.594
ADRIANA DE LA TORRE G.	536.976	161.856	Antmop convenios	80.546
JUAN FLORES PEREZ	452.914	181.886 101.579	Fenamop convenios Antmop convenios	67.937
SALOMÓN MASIAS SAN MARTÍN	1.169.594	236.846	Fenamop interno	175.439
ARMANDO MORALES E.	481.719	179.218 66.735	Fenamop convenios Antmop convenios	72.258
NELLY RAMÍREZ C.	448.475	88.924 102.312	Antmop convenios Fenamop convenios	67.271
IRIS ZÚÑIGA SEPÚLVEDA	1.578.411	293.168 509.524	Antmop convenios Fenamop convenios	236.762

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N°6: Diferencias en cálculo de aporte al fondo de retiro.

Fecha de Pago	Nombre	Total UF	Pagado (\$)	Correspondido	Diferencia (\$)
Ene-11	Juan Sagredo San Martín	1.931.000	28.078	27.034	1.044
Feb-11	Juan Sagredo San Martín	1.932.931	28.078	27.061	1.017
Mar-11	Juan Sagredo San Martín	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Ene-11	Guillermo Guzmán Solar	1.932.931	28.078	27.061	1.017
Feb-11	Guillermo Guzmán Solar	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Mar-11	Guillermo Guzmán Solar	1.942.043	29.907	26.189	3.718
Abr-11	Guillermo Guzmán Solar	1.954.040	30.092	27.357	2.735
Mar-11	Gabriel Marco Zalaquet	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Mar-11	Juan Uebelhos Marskowsky	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Saulán Campos Ley	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Graciana Weil Parodi	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Feb-11	Marta Campusano Sáez	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Mar-11	Marta Campusano Sáez	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Abr-11	Marta Campusano Sáez	1.954.040	30.092	27.357	2.735
Feb-11	Claudia Carvallo Montes	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Mar-11	Claudia Carvallo Montes	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Abr-11	Claudia Carvallo Montes	1.954.040	30.092	27.357	2.735
Feb-11	Ricardo Jara Liberona	1.937.426	29.836	27.124	2.712
Mar-11	Paula Yáñez Sanhueza	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Javier Gutiérrez Comejo	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Luis Rodríguez Orellana	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Pamela Santander Andrade	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Francisco Armijo Otárola	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Marcia Pérez Cortés-Monroy	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Magdalena Villarroel Raggi	1.942.043	29.209	27.189	2.020
Mar-11	José Tramón Cárdenas	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Juan Segovia Álvarez	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Cecilia Rodríguez Aguilera	1.942.043	29.086	27.189	1.897
Mar-11	John Rathkamp Swinburn	1.942.043	29.209	27.189	2.020
Mar-11	Carlos Quiroz Santos	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Ricardo Matus Ardiles	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Mar-11	Violeta Marchant Celedón	1.942.043	29.086	27.189	1.897
Mar-11	Alejandro Kolbe Vial	1.942.043	29.332	27.189	2.143
Mar-11	Ricardo Jara Liberona	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Abr-11	Ricardo Jara Liberona	1.954.040	30.092	27.357	2.735
Mar-11	Victor Febres Matus	1.942.043	29.209	27.189	2.020
Mar-11	Miguel Di Lollo Collado	1.942.043	29.209	27.189	2.020
Mar-11	María Cornejo Montecinos	1.942.043	29.086	27.189	1.897
Mar-11	María Isabel Castillo Rojas	1.942.043	29.907	27.189	2.718
Abr-11	María Isabel Castillo Rojas	1.954.040	30.092	27.357	2.735
Mar-11	Rodrigo Canedo Rojas	1.942.043	29.209	27.189	2.020
	TOTALES		1.214.671	1.113.783	100.888

